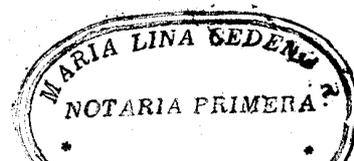


NUMERO: (1.492)

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL : OTORGADA
POR " CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA.-

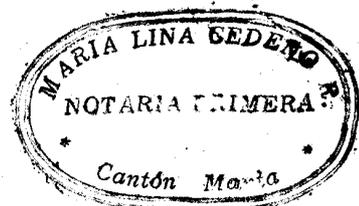
CUANTIA : S/. 25.000'000.000,00.-

EN la ciudad de Manta , Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabi , República del Ecuador, hoy dia Jueves veinte y uno de Septiembre de Mil novecientos noventa y cinco; ante mi Abg. MARIA L. CEDENO RIVAS , Notaria Pública Primera del cantón, Comparece el señor CARLOS CALERO CALDERON, de estado civil casado , por los derechos que representa como Gerente General de " CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. ", según Nombramiento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos certificados de votación de las últimas elecciones. Doy fé.- Bien Instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, la cual procede a celebrarla por los derechos que representa, me entrega una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue:
SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL de los Estatutos Social que realiza " CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. ", al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA : COMPARECIENTES : El señor CARLOS CALERO CALDERON, ecuatoriano, casado , mayor de edad, ejecutivo,



domiciliado en esta ciudad de Manta , a nombre y en representación de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.. en su calidad de Gerente y Representante Legal. conforme consta del Nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de accionistas de la compañía que representa. SEGUNDA : ANTECEDENTES : UNO.- CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. se constituyó , se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Primera de la Ciudad de Manta, el dieciseis de Junio de mil novecientos setenta y seis , inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el doce de Julio del mismo año. DOS.- Aumentó su capital Social por escritura pública otorgada en la Notaria Tercera el Cantón Manta , el Primero de Junio de Mil novecientos setenta y ocho inscrita en el Registro Mercantil Cantonal el seis de Julio del mismo año. TRES.- Aumentó su Capital Social a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES, y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada en la Notaria Primera del Cantón Montecristi. el doce de Mayo de Mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veinte de Junio del indicado año. Por escritura pública otorgada el diez y ocho de Abril de Mil novecientos ochenta y ocho , en la Notaria Tercera de Manta. inscrita en el Registro Mercantil Cantonal el veinticinco de Mayo del mismo año, se modificó la escritura pública de aumento de capital antes mencionada, en relación a la suscripción y pago del capital de la accionista CONSERVAS GARAVILLA SOCIEDAD ANONIMA, de Bermeo España. CUATRO .- Aumentó nuevamente su capital social y reformó

integramente su estatuto social, por escritura pública celebrada el siete de Septiembre de Mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Tercero del Cantón Manta, Abogado JAIME DELGADO INTRIAGO, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el diez de Noviembre del Referido año. CINCO.- Aumentó su Capital Social a la suma de: DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto, mediante escritura pública otorgada el nueve de Mayo de Mil novecientos ochenta y nueve, en la Notaria Tercera del Cantón Manta, a cargo del Abogado JAIME DELGADO INTRIAGO, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veinte y uno de Junio del mismo año. SEIS.- Aumentó su Capital Social a la suma de TRES MIL MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el catorce de Junio de Mil novecientos noventa, en la Notaria Tercera de Manta, a cargo del Abogado JAIME DELGADO INTRIAGO, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Cantonal el veinte de Agosto de Mil novecientos noventa. SIETE .- Aumentó su capital social a la suma de: CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el cinco de Junio de Mil novecientos noventa y uno, en la misma Notaria Tercera Tercera de Manta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dos de Julio del mismo año. OCHO.- Aumentó su capital social a la suma de : OCHO MIL MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el veintiseis de Agosto de Mil novecientos noventa y dos, en la Notaria Tercera del Cantón Manta, a cargo del Abogado JAIME DELGADO INTRIAGO, debidamente

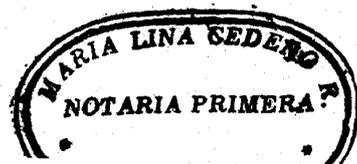


inscrita en el Registro Mercantil de ese Cantón el veinte y ocho de Octubre de Mil novecientos noventa y dos . NUEVE.- Aumentó su capital social a la suma de: QUINCE MIL MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto social , mediante escritura pública otorgada el diecisiete de Noviembre de Mil novecientos noventa y tres, en la Notaria Tercera del Cantón Manta , a cargo del Abogado JAIME DELGADO INTRIAGO, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de ese Cantón el siete de Marzo de Mil novecientos noventa y cuatro. DIEZ.- La Junta General extraordinaria y Universal de la Compañía celebrada el veinticinco de Mayo de Mil novecientos noventa y cinco resolvió, por unanimidad , aumentar el capital de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. , a la suma de VEINTE Y CINCO MIL MILLONES DE SUCRES y reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social, todo en los montos, términos y condiciones que constan en la siguiente cláusula. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Con estos antecedentes, el señor CARLOS CALERO CALDERON, en la calidad que comparece, declara que aumenta el capital social de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. a la suma de: VEINTE Y CINCO MIL MILLONES DE SUCRES, (S/. 25'000.000.000) y reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, todo al tenor de lo dispuesto en el Acta de la Junta General de Accionistas de veinticinco de Mayo de Mil novecientos noventa y cinco que acompaña en copia certificada para que forme parte integrante de esta escritura pública y que textualmente dice: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. REALIZADA

EL VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-
 En el domicilio de la Compañía , ubicado en la Parroquia Urbana LOS ESTEROS , de esta ciudad de Manta, se reúnen los accionistas en este evento, en atención a las normas del Artículo Número: DOSCIENTOS OCHENTA de la Ley de Compañías. La Secretaria certifica la presencia de cien por ciento del capital social suscrito, y pagado así :

ACCIONISTA	CAPITAL
CONSERVAS GARAVILLA S.A.	S/. 7.250'100.000
JUAN FERNANDEZ VIDAURRAZAGA	4.749'900.000
CARLOS CALERO CALDERON	2.550'000.000
ROSA CALERO VELASCO	150'000.000
JUAN CALERO VELASCO	150'000.000
CARLOS CALDERO VELASCO	150'000.000
	=====
TOTAL	15.000'000.000

El señor JOSE GARAVILLA LEGARRA, asiste en representación de CONSERVAS GARAVILLA S.A. de BERMEO, España, en su calidad de DIRECTOR / GERENTE . Por unanimidad , los accionistas, deciden constituirse, en esta Junta General Extraordinaria y Universal. Se instala a la sesión a las 18H00 . La preside el titular señor JUAN MARIA FERNANDEZ VIDAURRAZAGA y actúa en la Secretaria , el Gerente, Licenciado CARLOS CALERO CALDERON. El orden del día que se lo aprueba por unanimidad es : AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA ESTATUTARIA PERTINENTE.- El señor Presidente, pone en consideración de los accionistas, para su discusión y resolución este único punto, concediendo la palabra al señor Gerente , quien manifiesta, la necesidad de Aumentar el Capital , a la Cantidad de : VEINTICINCO MIL MILLONES DE SUCRES, capitalizando los recursos propios que la Compañía ha generado. Deben recordar los accionistas que en la Junta General realizada hace pocos días, se aprobó el



Balance General, el Estado de Resultados y el destino de las utilidades, con todos sus anexos e informes. Como conclusión, CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. a la fecha, dispone de mas de DIEZ MIL MILLONES DE SUCRES, netos en sus cuentas patrimoniales y considero, el poder capitalizar hasta la cantidad que dejé expuesta anteriormente. Es necesario puntualizar que, CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., mantiene una reserva negativa por la reexpresión monetaria que asciende a la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTE Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE SUCRES ; y por disposiciones legales, para incrementar el capital, en primer lugar debe enjugarse esta cantidad con cargo a las cuentas patrimoniales, (reservas legales, facultativas y revalorización del Patrimonio). Es decir, que luego de los ajustes contables que de inmediato deben hacerse nos quedaria como resultado los siguientes rubros disponibles :

RESERVA LEGAL	S/.	208'760.421
RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO.		9.806'346.440
		=====
TOTAL :	S/.	10.015'106.861

Los accionistas, de aprobarse este proyecto, suscribirán y pagarán el capital que se aumenta, en el porcentaje que a cada uno le corresponde, utilizando de :

RESERVA LEGAL	S/.	194'000.000
RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO.		9.806'000.000
		=====
TOTAL	S/.	10.000'000.000

La exposición del señor Gerente, que contiene la suscripción y pago del capital que se aumenta, es aprobado por unanimidad, suscribiendo y pagando asi :

	CAPITAL INICIAL	SUSCRIBE	P A G A C O N R. REVAL. PATRIMONIO	RESERVA LEGAL
CONSERVA GARAVILLA S.A.	\$7,250,100,000.00	\$4,833,400,000.00	\$4,739,632,040.00	\$93,767,960.00
J. FERNANDEZ VIDAURRAZA	\$4,749,900,000.00	\$3,166,600,000.00	\$3,105,167,960.00	\$61,432,040.00
CARLOS CALERO CALDER	\$2,550,000,000.00	\$1,700,000,000.00	\$1,667,020,000.00	\$32,980,000.00
ROSA CALERO VELASCO	\$150,000,000.00	\$100,000,000.00	\$98,060,000.00	\$1,940,000.00
JUAN CALERO VELASCO	\$150,000,000.00	\$100,000,000.00	\$98,060,000.00	\$1,940,000.00
CARLOS CALERO VELASCO	\$150,000,000.00	\$100,000,000.00	\$98,060,000.00	\$1,940,000.00
TOTAL	\$15,000,000,000.00	\$10,000,000,000.00	\$9,806,000,000.00	\$194,000,000.00

En consecuencia se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, para que en adelante diga: "Artículo Cuarto.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de S/ 25,000,000.00, dividido en 25,000,000.00 de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una. Los títulos de acciones, llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la Compañía".



En adelante , el capital con el cual contará cada uno de los accionistas es :

CONSERVAS GARAVILLA S.A.	S/. 12.083'500.000
JUAN FERNANDEZ VIDAURRAZAGA	7.916'500.000
CARLOS CALERO CALDERON	4.250'000.000
ROSA CALERO VELASCO	250'000.000
JUAN CALERO VELASCO	250'000.000
CARLOS CALERO VELASCO	250'000.000
	=====
TOTAL :	S/. 25.000'000.000

Como se ha discutido y resuelto el único punto del Orden del día . La Junta General pide al Representante Legal de la Empresa, de cumplimiento a este acto societario, elevando la correspondiente escritura pública. Por no tener otro asunto que tratar, la Presidencia concede el receso necesario para la redacción , del acta de esta Junta General, la misma que , luego de redactada y leída en su reinstalación, es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 20h00. Por disposiciones legales, todos los accionistas firman la presente acta . F) JOSE GARAVILLA LEGARRA, por CONSERVAS GARAVILLA S.A.-ESPANA ; JUAN FERNANDEZ VIDAURRAZAGA ; CARLOS CALERO CALDERON, ROSA CALERO VELASCO, JUAN CALERO VELASCO, CARLOS CALERO VELASCO .- Es fiel copia del original, lo certifico. (FIRMADO) Carlos Calero Calderón. CUARTA : DECLARACIONES.- el señor CARLOS CALERO CALDERON, expresamente declara que el capital que aumenta a la Compañía CONSERVAS GARAVILLA S.A. , de Bermeo, España , se considerará inversión extranjera directa. El capital que aumenta el ciudadano español JUAN FERNANDEZ VIDAURRAZAGA es inversión

CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.

P.O. BOX 13-05-4863 TELÉFONOS 621120-820928-82 981: TELEX 46184 ECUBEL ED . FAX 625851.MANTA (ECUADOR)

Manta, Noviembre 23/1993.

Señor
LCDO. CARLOS CALERO CALDERON
Ciudad,

De mis consideraciones :

Me honro en comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Conservas Isabel Ecuatoriana S.A., reunida el día de hoy, acordó unánimemente designar a Usted **GERENTE** de la Compañía por el lapso estatutario de 5 años. En el desempeño de estas funciones Usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con todos los deberes y atribuciones que la Ley y los Estatutos le confieren de conformidad con la Escritura de reforma otorgada el 7 de Septiembre de 1988 en la Notaría Tercera de este Cantón, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 10 de Noviembre del mismo año. La Empresa realizó su último aumento de Capital mediante Escritura Pública celebrada el 17 de Noviembre de 1993 en la misma Notaría.

Le auguro toda clase de éxitos en esta gestión.

Muy atentamente,

JUAN MARIA FERNANDEZ V.
C.I. # 130640354-2

RAZON DE ACEPTACION

En esta fecha acepto el cargo de Gerente de Conservas Isabel Ecuatoriana S.A.

LCDO. CARLOS CALERO C.
C.C. # 170076259-2



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 111
Partido No. 133
Nombre [Redacted] de 1993
Registrador Mercantil [Redacted]

CERTIFICO: Que, la presente fotocopia
de NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE
es igual a su original, que reposa en
el archivo de esta Dependencia Judicial
la misma que se encuentra vigente.
Manta: MAYO 3 1995

Alfda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta



C O P I A

(SEIS)

00007



Abg. Jaime Delgado
Intriga

Notario Público Tercero

del

Cantón Montalvo

Manabí - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

S/N

PROTOCOLIZACION DE DOCU-

MENTO ORDENADO POR LA -

ABOGADO
JAIME DELGADO INTRIGA
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MONTALVO

SUBSECRETARIA REGIONAL-

DEL MICIP EN EL LITORAL.

CUANTIA : INDETERMINADA.

REPUBLICA DEL ECUADOR , SUBSECRETARIA REGIONAL -

DEL MICIP EN EL LITORAL , RESOLUCION NUMERO CERO

CINCO , EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,

COMERCIO E INTEGRACION , EN EL LITORAL , En -

uso de las facultades conferidas por los Decre-

tos Ejecutivos Número Tres mil noventa y cinco

de veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta

y siete , publicado en el Registro Oficial -

Número Setecientos treinta y ocho de veintinue-

ve de los mismos mes y año y el número sesenta-

y tres veintisiete de Agosto de mil novecientos

ochenta y cuatro ; y, Considerando el Decreto -

Ejecutivo Número Tres mil cuarenta y nueve de-

seis de Julio de mil novecientos ochenta y sie-

te , publicado en el Registro Oficial Número -

Setecientos veintitres de siete de Julio del -

mismo año , el Acta de Declaración de Inver-

sión Nacional Número Doscientos tres de dos de

diciembre de mil novecientos ochenta y siete , -

la solicitud y documentación presentada por el

señor Juan María Fernández Vidaurrázaga , y , -

el informe favorable Número Doscientos tres de

ocho MICIP , de once de Julio de mil novecientos

MARIA LINA SELLERG
NOTARIA PRIMERA

1 cientos ochenta y ocho , emitido por la Dirección
2 Regional de Integración e Inversiones Extranje -
3 ras , RESUELVE : AUTORIZAR : Al Economista JUAN
4 MARIA FERNANDEZ VIDAURRAZAGA , de nacionalidad -
5 Española , residente en el Ecuador , en forma -
6 legal , según lo ha demostrado con la Visa de -
7 Imigrante , Categoría Diez - tres , concedida el -
8 veinticinco de marzo de mil novecientos -
9 ochenta y siete , por el Cónsul del Ecuador en
10 Bilbao , España y Registrado con el Número Die-
11 ciseis siete nueve siete cinco - dos ocho seis -
12 cuatro dos , para que invierta con el carác -
13 ter de INVERSIONISTA NACIONAL , en la Constitu -
14 ción aumentos de capital , compra de acciones ,
15 participaciones o derechos de Compañía consti -
16 tuídas o por constituirse en el Ecuador y en
17 Empresas Unipersonales . El Economista JUAN MARIA
18 FERNANDEZ VIDAURRAZAGA , por tener la calidad de
19 Inversionista Nacional , según el Régimen Común-
20 de Tratamiento a los Capitales Extranjeros , ha-
21 rá uso de la presente autorización , las veces -
22 que fuere necesario , para lo cual en cada oca -
23 sión presentará copia protocolizada de esta RE -
24 solución , conferida por un Notario Público . -
25 El Economista JUAN MARIA FERNANDEZ VIDAURRAZAGA ,
26 deberá presentar a este Portafolio , durante el -
27 primer mes de cada año , un detalle de las in -
28 versiones que haya realizado en el año inmediato



Abg. Jaime Delgado
Intriago

Notario Público Tercero

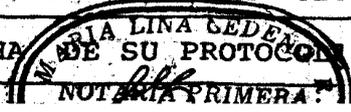
del

Cantón Manta

Manabí - Ecuador

1 anterior dando de esta manera cumplimiento a -
 2 lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos -
 3 del Decreto Ejecutivo Número Tres mil noventa y
 4 cinco de veintiocho de julio de mil novecien -
 5 tos ochenta y siete , Disponer que la presente -
 6 RESolución sea protocolizada en una de las NO -
 7 tarias Públicas del País . La presente Resolu -
 8 ción deja a salvo las limitaciones y prohibi -
 9 ciones establecidas para ciertas actividades o -
 10 sectores de la Producción . Comuníquese . Dado :-
 11 En Guayaquil , a Enero trece de mil novecien -
 12 tos ochenta y uno . (Firmado) Doctor Roberto -
 13 Illingworth Cabanilla , Subsecretario REgional -
 14 de Industrias , Comercio e Integración en el -
 15 Litoral . Hay un sello . DOY FE : A petición -
 16 escrita de parte interesada Protocolizo la pre -
 17 sente Resolución Número Cero cinco expedida -
 18 por la Subsecretaria Regional del MICIP en el -
 19 Litoral con fecha Enero trece de mil novecien -
 20 tos ochenta y ocho y confiero los testimonios -
 21 solicitados . Manta, Veinticinco de Enero de -
 22 mil novecientos ochenta y ocho . (Firmado) -
 23 Abogado Jaime Delgado Intriago , Notario Públi -
 24 co Tercero del Cantón Manta . SE PROTOCOLIZO _
 25 ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA -
 26 COPIA POR MI EL NOTARIO ABOGADO JAIME DELGADO _
 27 INTRIAGO , LA CUAL SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD
 28 DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZA -
 NOTARIA LINA CEDEÑO
 DE SU PROTOCOLIZA
 NOTARIA PRIMERA

[Handwritten signature]



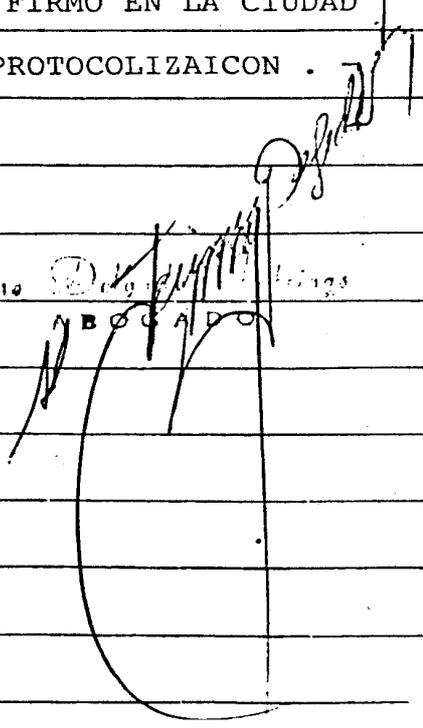
02
por Jaime Delgado Intriago

1 CION . (Firmado) Abogado Jaime Delgado Intria -
2 go , Notario Público Tercero del Cantón Manta .
3 Hay un sello. Dejo inscrito el presente docu -
4 mento Protocolizado , ordenado por la Subsecreta -
5 ría Regional del MICIP , en el litoral , en el -
6 Registro Mercantil a mi cargo , bajo el número
7 veinticicno y anotada en el Repertorio General -
8 con el Número setenta y seis en esta fecha . Man
9 ta , veintinueve de enero de mil novecientos -
10 ochenta y ocho . (Firmado) Abogada Rocio Alar -
11 cón Cevallos , Registradora Mercantil del Cantón
12 Manta .

13
14
15 SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN
16 FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA EN -
17 DOS FOJAS RUBRICADAS POR MI EL NOTARIO ABOGADO JAIME
18 DELGADO INTRIAGO LA CUAL SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD
19 DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZAICON .

ABOGADO
JAIME DELGADO INTRIAGO
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA

Jaime Delgado Intriago
ABOGADO



nacional. El resto de accionistas suscriptores de capital son de nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. (FIRMADO) ABG. ELIZABETH MORENO E., Matricula Número: TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO.- Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifican y junto a sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales del caso. I, leída a los otorgantes en alta y clara voz, de principio a fin aquellos se ratifican en su contenido y firman conmigo, el Notario en unidad de acto. Doy fé.

Carlos Caldero Calderon
 LCDO. CARLOS CALERO CALDERON

CAC.NO. 170076259-2

Maria Lina Sedenq
 LA NOTARIA PRIMERA.-



SE OTORGO

ABOGADA
 Notaria Pública Primera
 MANTA

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. LA NOTARIA.-

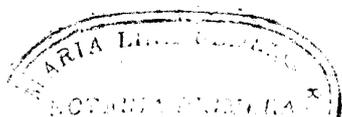

Maria L. Cedeno Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

EN FE: AL MOMENTO DE LA REDACCION NO. (1.492) SE MANIFIESTA QUE SE APROBABA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL SEGUN ESCRITURA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE 1.995, DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO. 96-4-1-1 0089 DICTADA POR EL AB. RAUL FERNANDEZ CHEVALLOS INGENIERO DE COMPANIAS DE PORTAVIEJO DE FECHA 10 DE MAYO DE 1.995.- EN ESTA FECHA.- MANTA 15 de MAYO 1.996.-




Maria L. Cedeno Rivas
ABOGADA
Notaria Publica Primera
MANTA

EN FE: AL MOMENTO DE LA REDACCION DE LA ESCRITURA NO. (136) DE FECHA 16 DE JUNIO 1.976 de COMPANIAS DE EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA" - QUE NUESTRO PREDECESOR NO. 96-4-1-1 0089 DICTADA POR EL SR. AB. RAUL FERNANDEZ CHEVALLOS INGENIERO DE COMPANIAS DE PORTAVIEJO HA SIDO REFORMADO EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL SEGUN ESCRITURA NO. (1.492) DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.995.- MANTA 15 DE MAYO 1.996.-




Maria L. Cedeno Rivas
ABOGADA
Notaria Publica Primera
MANTA



CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (454) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES (823) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO 96-4-1-1-0089 DE FECHA: DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABOGADO RAUL FERNANDEZ CEVALLOS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS-SETENTA Y SEIS DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON, AB. MARIA LINA CORDERO RIVAS, EL DIA VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 23 DE JULIO DE 1.996



Rocio Alarcón Cevallos
 Registradora Mercantil
 Del Cantón Manta